

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE SACCO

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDSRS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA ASOCIACION PRO - VIVIENDA MARCAVALLE EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO YAULI DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N.º 2644507

Ruc/código :	20601614601	Fecha de envío :	28/10/2024
Nombre o Razón social :	JEWAL GROUP S.A.C.	Hora de envío :	18:09:55

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

PLAN DE EJECUCIÓN BIM ¿ FACTORES DE EVALUACIÓN

OBSERVACIÓN: En la calificación se esta poniendo 5 Puntos por la presentación, lo que no concuerda con los puntos de calificación, debiendo también dar opciones a la presentación del Plan de Ejecución BIM por mejoras a las que se indica en este ítem, dando oportunidad a los postores a mejorar el plan de trabajo bajo la metodología BIM con el objetivo de cumplir las metas trazadas y el mejor control administrativo de un contrato de obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: OTROS FACT Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del estado ¿ Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el análisis de la presente observación realizada por la Empresa JEWAL GROUP S.A.C, el comité de selección SE ACOGE a la observación realizada, la cual se corregirá la puntuación en la calificación así mismo, otorgando mayor oportunidad a los participantes bajo el principio de legalidad de la Ley N.º 27444, el principio de transparencia de artículo 2 de la Ley 30225.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE SACCO
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDSRS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA ASOCIACION PRO - VIVIENDA MARCAVALLE EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO YAULI DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N.º 2644507

Ruc/código :	20601614601	Fecha de envío :	28/10/2024
Nombre o Razón social :	JEWAL GROUP S.A.C.	Hora de envío :	18:09:55

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se considerará obra similar a: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o ampliación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o sistema de Muros de Contención y/o muros de protección de riberas de río o que en sus metas del proyecto se haya ejecutado diques, gaviones o muros de contención

OBSERVACION: Deberá ser claro la expresión sobre obras similares en cumplimiento al Artículo 2 del Principio de transparencia, toda vez que los proyectos que se ejecutan ya mencionan en sus títulos el tipo de proyecto a ejecutar, siendo redundante incluir en las experiencias del Postor partidas o metas del proyecto.

Debiendo corregirse este punto en la Bases Debiendo ser: : Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o ampliación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o sistema de Muros de Contención y/o muros de protección de riberas de río.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: III Literal: REQUISITOS Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del estado ¿Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el análisis de la presente OBSERVACION realizada por la empresa JEWAL GROUP S.A.C., el comité de selección SE ACOGE a la observación realizada, aclarándose que obras iguales y similares son: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o sistema de Muros de Contención y/o muros de protección de riberas de río., se corrige en las bases bajo el principio de legalidad de la Ley N.º 27444, el principio de transparencia de artículo 2 de la Ley 30225.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE SACCO

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDSRS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA ASOCIACION PRO - VIVIENDA MARCAVALLE EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO YAULI DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N.º 2644507

Ruc/código : 20601614601

Nombre o Razón social : JEWAL GROUP S.A.C.

Fecha de envío : 28/10/2024

Hora de envío : 18:09:55

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVACION: No es claro las bases, en el plantel profesional, se rige su experiencia en obras en general o similares, se deberá precisar si son obras en general o similares, debiendo indicar cuales son las obras iguales o similares para la experiencia del plantel profesional.

Debiendo incorporarse sobre obras iguales o similares: : Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o ampliación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o sistema de Muros de Contención y/o muros de protección de riberas de rio

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** EXPERIENCI **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del estado Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el análisis de la presente OBSERVACION realizada por la empresa JEWAL GROUP S.A.C., el comité de selección SE ACOGE a la observación realizada, aclarándose que las obras iguales y similares son: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Sistema de Muros de Contención y/o Muros de protección de riberas de rio, para la experiencia del plantel Profesional, se corrige en las bases bajo el principio de legalidad de la Ley N.º 27444, el principio de transparencia de articulo 2 de la Ley 30225.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE SACCO
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDSRS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA ASOCIACION PRO - VIVIENDA MARCAVALLE EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO YAULI DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N.º 2644507

Ruc/código :	20601614601	Fecha de envío :	28/10/2024
Nombre o Razón social :	JEWAL GROUP S.A.C.	Hora de envío :	18:09:55

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

OBSERVACION: Con respecto a la Certificación para el puntaje no está claro lo que solicita el comité de Selección, debiendo aclarar si se va acreditar con la presentación del ISO 45001-2018, que es con respecto al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: FACTORES D Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del estado ¿Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el análisis de la presente OBSERVACION realizada por la empresa JEWAL GROUP S.A.C., el comité de selección SE ACOGE a la observación realizada, aclarándose que las acreditaciones referentes a la Sostenibilidad Ambiental y social la acreditación mediante el ISO 45001, las cuales se corrigen en las bases sustentada en la DIRECTIVA N.º 001-2022-EF/63.01

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES